

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## **CITACIÓN N° 0009**

**Sesión Ordinaria  
Fecha 05/07/2019  
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL  
XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERIODO**

ARTIGAS N° 271  
CANELONES

TEL: 43322420

EDGARDO DUARTE Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)

CITACIÓN N° 0009/019

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 5 de Julio a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Edil WALTER CERVINI
- 2) Edil UBALDO AITA
- 3) Edil GÉRSON VILA

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Edil RAÚL DETOMASI
- 2) Edil MIGUEL SANGUINETTI
- 3) Edil ALEJANDRO REPETTO
- 4) Edil ALFREDO SILVA
- 5) Edil CARLOS GAROLLA
- 6) Edil JUAN RIPOLL

Y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS REMITE NOTA ADJUNTANDO PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE A LOS EFECTOS DE SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00549](#)) (Rep. 0009)

**2) VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO MODIFICAR EL RÉGIMEN DE TRABAJO PARA EL QUINTO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00542](#)) (Rep. 0009)

**3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: AUTORIZAR AL SEÑOR INTENDENTE DE CANELONES YAMANDÚ ORSI A USUFRUCTUAR CUATRO DÍAS DE SU LICENCIA REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, DESDE EL DÍA 4 AL 7 DE JULIO DE 2019 INCLUSIVE Y CONVOCAR AL SEÑOR LUIS MARCELO METEDIERA PARA ASUMIR EN SU CALIDAD DE INTENDENTE DE CANELONES POR EL MENCIONADO PERÍODO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00071](#)) (Rep. 0009)

**4) CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA DEL JESÚS LEAL FERNÁNDEZ, MADRE DEL COMPAÑERO SENADOR CHARLES CARRERA.**

Mayoría absoluta de presentes Art. 41

(Exp. [2019-203-81-00037](#)) (Rep. 0009)

**5) PRORROGAR EL PLAZO DEL IV PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00035](#)) (Rep. 0009)

**6) PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A DOCUMENTACIÓN DE LOS SEÑORES EDILES.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00036](#)) (Rep. 0009)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA ESPECIAL PERIÓDICA DE LA LOCALIDAD DE MIGUES, EN PLAZA PÚBLICA UBICADA SOBRE LAS CALLES LUIS A. DE HERRERA ENTRE GREGORIO MIGUES Y JOSÉ P. VARELA, LOS DÍAS DE PAGO DE JUBILADOS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00060](#)) (Rep. 0009)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA ESPECIAL PERIÓDICA DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO, SOBRE RUTA 6 ESQUINA BLAS BASUALDO, ENTRE LOS DÍAS 1 Y 8 DE CADA MES.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00062](#)) (Rep. 0009)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA EXTENSIÓN DE LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS DOMINGOS EN LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS, SITA EN PARALELA A RUTA 74 Y JULIO SOSA, Y UN CIRCUITO PERIFÉRICO DESDE CARLOS GARDEL HASTA AGUSTÍN MAGALDI.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2015-204-81-00047](#)) (Rep. 0009)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2184/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1032/19 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00116](#)) (Rep. 0009)

11) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 863 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00288](#)) (Rep. 0009)

12) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1813/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 845/19 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00289](#)) (Rep. 0009)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1841/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 858/19 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00290](#)) (Rep. 0009)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1948/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 905/19 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00304](#)) (Rep. 0009)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2253/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1066/19 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2019.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00368](#)) (Rep. 0009)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS REUNIDA EN EL MES DE MARZO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00351](#)) (Rep. 0009)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1951/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 910/19 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00327](#)) (Rep. 0009)

**18) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD DE ESTE ORGANISMO A SESIONAR EN LAS INSTALACIONES DE LA QUINTA CAPURRO DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00144](#)) (Rep. 0009)

**19) SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00515](#)) (Rep. 0009)

**20) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00516](#)) (Rep. 0009)

**21) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00517](#)) (Rep. 0009)

**22) SEÑOR EDIL CARLOS GONZÁLEZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00523](#)) (Rep. 0009)

**23) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes



(Exp. [2019-200-81-00522](#)) (Rep. 0009)

**24) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 3 DE JULIO DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-200-81-00557](#)) (Rep. 0009)

**25) SEÑORA EDILA LÍA ABILLEIRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00033](#)) (Rep. 0009)

**26) SEÑORA EDILA IVONNE SOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-203-81-00034](#)) (Rep. 0009)

**27) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/03660 RATIFICANDO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS EN QUE EL MINISTERIO CEDE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PADRÓN 1523 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CAIF, EN EL MARCO DE LA REGULARIZACIÓN CORFRISA-TALCA DE DICHA LOCALIDAD Y SOLICITA ANUENCIA PARA RECIBIR EL BIEN POR EL PLAZO DEL COMODATO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00067](#)) (Rep. 0009)

**28) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/01467 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR LA REVISIÓN PARCIAL Y NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARCIAL DISTRITO PRODUCTIVO RUTA 5, (DECRETO 97/15 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015), LA QUE CONSISTE EN ESTABLECER LOS ACTUALES PADRONES SUBURBANOS DE LAS PIEDRAS, NÚMEROS 11442, 11443, 11444, 11445, 11449 Y 11450 CON CATEGORÍA "SUBURBANA RESIDENCIAL DE HABITACIÓN PERMANENTE.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00028](#)) (Rep. 0009)

**29) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/01468 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR LA REVISIÓN PARCIAL Y NO SUSTANCIAL DEL PLAN TERRITORIAL DE LA MICRORREGIÓN 7, LA QUE CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA - SUBURBANA RESIDENCIAL DE HABITACIÓN PERMANENTE- DE LOS SIGUIENTES PADRONES CON NUMERACIÓN SUBURBANA: 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4790, 4796, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 5962, 6092, 6093, 6142, 6143, 6144, DE LA CIUDAD DE PROGRESO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00030](#)) (Rep. 0009)

**30) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/03661 CEDIENDO EN COMODATO A LA COMISIÓN DE VECINOS DE LA CALLE TACUAREMBÓ (COVECTA), PARTE DEL INMUEBLE PADRÓN 322 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA FINES SOCIALES Y RECREATIVOS DE LA PROPIA COMISIÓN Y DEBIENDO CUMPLIR LAS CONTRAPRESTACIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE, ASIMISMO**

**SOLICITA ANUENCIA PARA EXTENDER A 10 AÑOS EL PLAZO DE LA CESIÓN EN COMODATO**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00068](#)) (Rep. 0009)

**31) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/03708 SOLICITANDO ANUENCIA PARA LA FIRMA DEL COMODATO CON LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE HANDBALL POR UN PLAZO DE TREINTA (30) AÑOS Y MODIFICAR LOS PARÁMETROS NORMATIVOS DEL SECTOR 2.02 DEL PARQUE ROOSEVELT EN LO QUE SE REFIERE A FOS, FOT, FOSV Y ALTURA MÁXIMA .**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00064](#)) (Rep. 0009)

**32) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/04204 APROBANDO EL PROYECTO CONVENIO SUSCRITO CON EL MVOTMA PARA EL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS ASENTADAS AL MARGEN DEL ARROYO CARRASCO Y SOLICITA ANUENCIA PARA EXTENDER EL PLAZO A 3 AÑOS A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN, RENOVABLE POR EL MISMO PLAZO EN FORMA AUTOMÁTICA Y/O HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PREVISTAS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00075](#)) (Rep. 0009)

**33) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/04136 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR LA VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA EL LOCAL DESTINADO A SALÓN DE REUNIONES Y OFICINAS EN EL PADRÓN N°15560 CON FRENTE A LA CALLE ELÍAS REGULES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00074](#)) (Rep. 0009)

**34) REGLAMENTACIÓN DE LA PRIMA POR HOGAR CONSTITUÍDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-202-81-00019](#)) (Rep. 0009)

**35) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/04205 SOLICITANDO ANUENCIA PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL INMUEBLE PADRÓN N°4022 DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO, ASÍ COMO PARTE DE LA CALLE C QUE SE AFECTÓ A LOS SOLARES NROS. 1, 11 Y 12 .**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2019-204-81-00082](#)) (Rep. 0009)

**1) OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS REMITE NOTA ADJUNTANDO PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE A LOS EFECTOS DE SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.**

La planilla de invitaciones será repartida en Sala.

**2) VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO MODIFICAR EL RÉGIMEN DE TRABAJO PARA EL QUINTO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.**

Canelones, 18 de junio de 2019

**VISTO:** La necesidad de modificar el régimen de trabajo para el quinto período de la XLVIII Legislatura Departamental.

**RESULTANDO:** que por Resolución 2909/2015 de fecha 22 de julio de 2015 se dispuso sesionar el primer y tercer viernes de cada mes a la hora 18:00 durante toda la Legislatura Departamental.

**CONSIDERANDO:** que se entiende oportuno que las sesiones ordinarias se realicen el primer y tercer martes de cada mes a las 18:00 horas, para un mejor funcionamiento del organismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, los ediles abajo firmantes remiten a la mesa del cuerpo el siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1.** Fijar el régimen de trabajo a regir durante el quinto período de la XLVIII Legislatura Departamental, disponiendo sesionar en forma ordinaria el primer y tercer martes de cada mes a las 18:00 horas.

**2.** Aplicar el art. 72° en la excepción prevista en su inciso 3°.

**3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: AUTORIZAR AL SEÑOR INTENDENTE DE CANELONES YAMANDÚ ORSI A USUFRUCTUAR CUATRO DÍAS DE SU LICENCIA REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, DESDE EL DÍA 4 AL 7 DE JULIO DE 2019 INCLUSIVE Y CONVOCAR AL SEÑOR LUIS MARCELO METEDIERA PARA ASUMIR EN SU CALIDAD DE INTENDENTE DE CANELONES POR EL MENCIONADO PERÍODO.**

Canelones, 2 de julio de 2019

**VISTO:** el Oficio 2019/020639/2 de fecha 14/6/19 mediante el cual el señor Intendente Yamandú Orsi solicita autorización para usufructuar cuatro días de su licencia reglamentaria correspondiente al ejercicio 2018, desde el día 4 al 7 de julio de 2019 inclusive.

**RESULTANDO:** que mediante Oficio 2019/022450/2 solicita se efectúe la convocatoria respectiva al segundo suplente Sr. Luis Marcelo Metediera, por estar el primer suplente Mtro. Tabaré Costa participando como delegación oficial en el Festival Internacional del Caribe en la ciudad de Santiago de Cuba, Cuba.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la autorización solicitada de acuerdo con lo establecido en el artículo 268 de la Constitución de la República y los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica Municipal.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Autorizar al señor Intendente de Canelones Yamandú Orsi a usufructuar cuatro días de su licencia reglamentaria correspondiente al ejercicio 2018, desde el día 4 al 7 de julio de 2019 inclusive.

**2.** Convocar al señor Luis Marcelo Metediera para asumir en su calidad de Intendente de Canelones Interino por el mencionado período.

**3.** Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARCELO AYALA(Presidente),  
ROBERTO SARAVIDA(Vicepresidente)

DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA,  
ALEJANDRO REPETTO,

RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**4) CONDOLENCIAS ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA DEL JESÚS LEAL FERNÁNDEZ, MADRE DEL COMPAÑERO SENADOR CHARLES CARRERA.**

Ingresar al amparo del art- 41

**5) PRORROGAR EL PLAZO DEL IV PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.**

Canelones, 5 de julio de 2019.

**VISTO:** lo establecido en el art. 8 del Reglamento Interno referente a la elección de Presidente en cada período anual

**CONSIDERANDO:** que se entiende oportuno prorrogar el plazo del IV período de la XLVIII legislatura hasta el día 11 de julio de 2019.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento Interno, la Junta Departamental

### **R E S U E L V E:**

**1.** Prorrogar el período anual del Sr. Presidente Edgardo Duarte hasta el día 11 de julio de 2019.

2. Aplicar artículo 72 en la excepción prevista en el inciso 3°.

3. Registrar.

**6) PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A DOCUMENTACIÓN DE LOS SEÑORES EDILES.**

Canelones 5 de julio de 2019

**VISTO:** lo dispuesto por la Ley 18.381 en su Art. 10 y el Art. 28 del Decreto 232/010 de fechas 17 de octubre de 2010 y 7 de agosto de 2010, respectivamente.

**RESULTANDO:** que de acuerdo a los procedimientos de reintegro de gastos de los Sres. Ediles establecidos por nuestro ordenamiento jurídico departamental, es necesario que los mismos presenten documentación que acrediten determinados gastos en los cuales han incurrido en el ejercicio de su función, para que este organismo proceda a su devolución.

**CONSIDERANDO: I)** que los montos destinados a dichos reintegros se encuentran regulados por normas departamentales y recogidas por las diferentes normas presupuestales y por lo tanto son de carácter público.

**II)** que la documentación que se entrega al organismo a los efectos de justificar el gasto y obtener el reintegro del gasto, es propiedad del Sr. Edil Departamental y documenta una transacción entre éste y un proveedor de un bien o servicio, entregado o prestado al curul.

**III)** que a los efectos de la custodia, clasificación y procesamiento de la referida documentación en la tramitación interna del organismo es necesario obtener una manifestación expresa del Edil al momento de entregar la misma en las oficinas que corresponda, respecto a si dicha documentación es entregada en forma confidencial o no.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Junta Departamental de Canelones:



## **DECRETA:**

- 1.** Que al momento de presentar la documentación respaldante de los reintegros de gastos de los Sres. Ediles que la Junta Departamental debe reponerles de acuerdo a la normativa presupuestal vigente, éstos deben declarar por escrito, si entregan la misma con carácter de confidencial.
- 2.** Que dicha manifestación deberá plasmarse en el anverso del mismo documento y deberá contener; la frase "CONFIDENCIAL", la fecha, mencionar el Art. 10 de la Ley 18.381, el número del presente Decreto, el número de edil departamental y su firma.
- 3.** Que en caso de no realizar dicha manifestación expresa se presumirá que esta documentación no posee tal carácter de confidencial.
- 4.** Instruir a los funcionarios de este organismo con relación a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 18.381 y en especial a los responsables de las respectivas áreas para que adopten las medidas necesarias para el tratamiento y conservación de la documentación clasificada como "confidencial".
- 5.** Aplicar la excepción prevista en el Art. 72 inciso tercero del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:  
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES  
PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA ESPECIAL PERIÓDICA DE LA  
LOCALIDAD DE MIGUES, EN PLAZA PÚBLICA UBICADA SOBRE LAS CALLES  
LUIS A. DE HERRERA ENTRE GREGORIO MIGUES Y JOSÉ P. VARELA, LOS  
DÍAS DE PAGO DE JUBILADOS.**

Canelones, 4 de junio de 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2019-81-1250-00009 solicitando anuencia para la instalación de la Feria Especial periódica de la localidad de Migues.

**RESULTANDO: I)** que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones, se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto N°59/08, Resolución Municipal N°04533/08;

**II)** que es potestad de este legislativo, autorizar la instalación de ferias en el departamento de Canelones;

**III)** que las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal de Migueles (Resoluciones 28/2019 y 58/2019), de las que surge el proyecto de instalación de la Feria Especial periódica de esa localidad.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende oportuno conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Subsistencias, Higiene y Salud Pública aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la instalación de la Feria Especial periódica de la localidad de Migueles, en plaza pública ubicada sobre las calles Luis A. de Herrera entre Gregorio Migueles y José P. Varela, los días de pago de jubilados, en el horario de 08:00 a 20:00 horas.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (4 votos en 4): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), VERÓNICA VEIGA (vicepresidenta), JORGE GÓMEZ, GUSTAVO MAESO.

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME:  
SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES  
PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA ESPECIAL PERIÓDICA DE LA**

**LOCALIDAD DE TOLEDO, SOBRE RUTA 6 ESQUINA BLAS BASUALDO,  
ENTRE LOS DÍAS 1 Y 8 DE CADA MES.**

Canelones, 4 de junio de 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2019-81-1250-00032 solicitando anuencia para la instalación de la Feria Especial periódica de la localidad de Toledo.

**RESULTANDO: I)** que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones, se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto N°59/08, Resolución Municipal N°04533/08;

**II)** que es potestad de este legislativo, autorizar la instalación de ferias en el departamento de Canelones;

**III)** que las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal de Migueles (Resolución N°36/2019), de la que surge el proyecto de instalación de la Feria Especial periódica de esa localidad.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende oportuno conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Subsistencias, Higiene y Salud Pública aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la instalación de la Feria Especial periódica de la localidad de Toledo, sobre Ruta 6 esquina Blas Basualdo, entre los días 1º y 8 de cada mes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a excepción del mes de enero de cada año en

que se realiza la Feria Navideña y los días sábados que funciona la Feria Vecinal de la localidad.

## 2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (4 votos en 4): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), VERÓNICA VEIGA (vicepresidenta), JORGE GÓMEZ, GUSTAVO MAESO.

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA EXTENSIÓN DE LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS DOMINGOS EN LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS, SITA EN PARALELA A RUTA 74 Y JULIO SOSA, Y UN CIRCUITO PERIFÉRICO DESDE CARLOS GARDEL HASTA AGUSTÍN MAGALDI.**

Canelones, 4 de junio de 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2015-81-1370-00094 solicitando anuencia para la extensión de la Feria Vecinal de la localidad de Barros Blancos.

**RESULTANDO: I)** que el proceso de ordenamiento de las ferias del departamento de Canelones, se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto N°59/08, Resolución Municipal N°04533/08;

**II)** que la gestión llevada a cabo por el Gobierno Municipal de Barros Blancos (Resolución 142/2018), de la que surge la solicitud de extender la Feria Vecinal de los días domingos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende oportuno conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Subsistencias, Higiene y Salud Pública aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la extensión de la Feria Vecinal de los días domingos en la localidad de Barros Blancos, en un circuito ordinario en paralela a Ruta 74 y Julio Sosa, y un circuito periférico desde Carlos Gardel hasta Agustín Magaldi.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (4 votos en 4): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), VERÓNICA VEIGA (vicepresidenta), JORGE GÓMEZ, GUSTAVO MAESO.

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2184/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1032/19 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019.**

Canelones, 3 de junio de 2019.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas acusa recibo de Oficio N°192/19 de esta Junta Departamental remitiendo Oficio N°2184/19 transcribiendo Resolución N°1032/19 de fecha 25/4/19 mediante la cual no formula observaciones.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA CURBELO

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

IF Of2

**11) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 863 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019.**

Canelones, 3 de junio de 2019.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°1854/19 transcribiendo Resolución N°863/19 de fecha 3/4/19 mediante la cual mantiene la observación formulada por el contador delegado del Tribunal de Cuentas.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente),  
ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA  
CURBELO

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

IF Of2

1.

**12) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1813/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 845/19 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019.**

Canelones, 3 de junio de 2019.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N° 1813/19 transcribiendo Resolución N° 845/19 de fecha 3/4/19 mediante la cual ratifica y mantiene la observación formulada por la contadora delegada con fecha 20/8/18 de la Intendencia de Canelones.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente),  
ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA  
CURBELO

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

IF (OF2)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1841/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 858/19 DE FECHA 3 DE ABRIL**



**DE 2019.**

Canelones, 3 de junio de 2019.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N° 1841/19 transcribiendo Resolución N° 858/19 de fecha 3/4/19 mediante la cual ratifica la observación formulada por el contador delegado con fecha 7/8/18 de la Intendencia de Canelones.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente),  
ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA  
CURBELO

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

IF (OF2)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1948/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 905/19 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019.**

Canelones, 3 de junio de 2019.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N° 1948/19 transcribiendo Resolución N° 905/19 de fecha 10/4/19 mediante la cual ratifica y mantiene la observación del gasto formulado por el contador delegado de fecha 24/7/18 de la Intendencia de Canelones.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente),  
ROBERTO SARAVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA  
CURBELO

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

IF (OF2)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 2253/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 1066/19 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2019.**

Canelones, 3 de junio de 2019.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2253/19 transcribiendo Resolución N°1066/19 de fecha 3/5/19 mediante la cual mantiene la observación formulada por el tribunal en sesión de fecha 20/7/16.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente), ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA CURBELO

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

IF Of2

**16) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS REUNIDA EN EL MES DE MARZO DEL CORRIENTE.**

Canelones, 3 de junio de 2019.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles remite informe de la Comisión Asesora de Recursos Extraordinarios reunida en el mes de marzo del corriente en el departamento de Artigas.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARCELO AYALA(Presidente), ROBERTO SARAVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA CURBELO, RICARDO GARCÍA

FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

IF Of2

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N° 1951/19 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N° 910/19 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

Canelones, 3 de junio de 2019.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°1951/19 transcribiendo Resolución N°910/19 de fecha 10/4/19 mediante la cual se ratifica las observaciones formuladas por los contadores delegados de la Intendencia de Canelones.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (Presidente),  
ROBERTO SARAIVIA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, DANIEL CHIESA  
CURBELO

Andrea Rodríguez (Jefa de segmento)

IF Of2

**18) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y EQUIDAD DE ESTE ORGANISMO A SESIONAR EN LAS INSTALACIONES DE LA QUINTA CAPURRO DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Canelones, 29 de abril de 2019

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 Género y Equidad aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Intendencia de Canelones invita a la Comisión de Género y Equidad de este organismo a sesionar en las instalaciones de la Quinta Capurro de la localidad de Santa Lucía en el marco del Día Internacional de la Mujer, haciendo extensiva dicha invitación al señor presidente y señores ediles.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): LYDIA BIERE (presidenta), NIBIA LIMA (vicepresidenta), MAXIMILIANO RIVERO, ALICIA POSSE, IGNACIO TORENA, MARIO CAMEJO, NOEMÍ PULITANO.

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

**19) SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

**R.P.219/019 Expediente JDC 2019-200-81-00515**

Canelones, 12 de junio de 2019

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Hugo Acosta solicitando licencia el día 12 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **R E S U E L V E**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Hugo Acosta el día 12 de junio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

**20) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

**R.P.220/019 Expediente JDC 2019-200-81-00516**

Canelones, 12 de junio de 2019

**VISTO:** la nota presentada por la señor edil Luis Goggia solicitando licencia el día 12 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

## **R E S U E L V E**

- 1.** Conceder licencia a la señor edil Luis Goggia el día 12 de junio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

**21) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**



Canelones, 12 de junio de 2019

**VISTO:** la nota presentada por la señor edil Sergio Pereyra solicitando licencia el día 12 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **R E S U E L V E**

- 1.** Conceder licencia a la señor edil Sergio Pereyra el día 12 de junio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

**22) SEÑOR EDIL CARLOS GONZÁLEZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

**R.P224/019 Expediente JDC 2019-200-81-00523**

Canelones, 14 de junio de 2019

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Carlos González solicitando licencia el día 14 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

**RESUELVE**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Carlos González el día 14 de junio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

ap

**23) SEÑOR EDIL EDUARDO MOLINARI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL CORRIENTE.**

**R.P223/019 Expediente JDC 2019-200-81-00522**

Canelones, 14 de junio de 2019

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Eduardo Molinari solicitando licencia el día 14 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

**RESUELVE**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Eduardo Molinari el día 14 de junio de 2019.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

ap

**24) SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 3 DE JULIO DEL CORRIENTE.**

Ingresar en carácter de Grave y Urgente.

**25) SEÑORA EDILA LÍA ABILLEIRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019**

Ingresar como Grave y Urgente.

**26) SEÑORA EDILA IVONNE SOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.**

Ingresar como Grave y Urgente.

**27) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/03660 RATIFICANDO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS EN QUE EL MINISTERIO CEDE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PADRÓN 1523 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CAIF, EN EL MARCO DE LA REGULARIZACIÓN CORFRISA-TALCA DE DICHA LOCALIDAD Y SOLICITA ANUENCIA PARA RECIBIR EL BIEN POR EL PLAZO DEL COMODATO.**

Canelones, 5 de junio de 2019

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-01308 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para recibir la fracción 3E del padrón 1523 de la localidad catastral Las Piedras, por el plazo del comodato suscrito entre el ejecutivo y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), con destino a la construcción de un centro CAIF, en el marco de la regularización del asentamiento irregular Corfrisa-Talca de dicha localidad.

**RESULTANDO: I)** que mediante Resolución de Presidencia N°4742 del 11 de marzo de 2019 aprueba el contrato de comodato suscrito entre el MTOP y la Intendencia de Canelones, en cuyo acto el ministerio entrega en comodato a la intendencia la fracción 3E del padrón 1532 localidad catastral Las Piedras;

**II)** que por Resolución de Presidencia N°4755 del 8 de abril de 2019 se modifica el Resultando 1 de la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de marzo de 2019, en lo que refiere al número de padrón, ya que debe decir padrón 1523 donde dice 1532.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para recibir la fracción 3E del padrón 1523 de la localidad catastral Las Piedras, por el plazo del comodato suscrito entre el ejecutivo y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), con destino a la construcción de un centro CAIF, en el marco de la regularización del asentamiento irregular Corfrisa-Talca de dicha localidad.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9):MIGUEL SANGUINETTI(Presidente), HUGO ACOSTA(Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, SILVIA DE BORBA

HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

**28) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/01467 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR LA REVISIÓN PARCIAL Y NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARCIAL DISTRITO PRODUCTIVO RUTA 5, (DECRETO 97/15 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015), LA QUE CONSISTE EN ESTABLECER LOS ACTUALES PADRONES SUBURBANOS DE LAS PIEDRAS, NÚMEROS 11442, 11443, 11444, 11445, 11449 Y 11450 CON CATEGORÍA "SUBURBANA RESIDENCIAL DE HABITACIÓN PERMANENTE.**

Canelones, 5 de junio de 2019

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-00410 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando aprobar proyecto de decreto con modificaciones al Decreto N°97/15 de fecha 19 de diciembre de 2015 referente al Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5.

**RESULTANDO: I)** que las mismas fueron aprobadas por esta Junta Departamental mediante Resolución N°0162/019 de fecha 9 de abril de 2019.

**II)** que corresponde se proceda a la revisión parcial y no sustancial del Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5, emitiendo proyecto de decreto donde se especifique categoría secundaria para los padrones suburbanos 11442, 11443, 11444, 11445, 11449 y 11450 de la localidad de Las Piedras.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente aprobar el proyecto de decreto propuesto.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE DECRETO:**

**Artículo 1º.** Eliminar del Suburbano de actividades productivas y de servicio SUB B5 definido por artículo 20.2.9 del Decreto N°97/15 de fecha 19 de diciembre de 2015, los padrones 11442, 11443, 11444, 11445, 11449 y 11450.

**Artículo 2º.** Incorporar al Suburbano Residencial Habitación Permanente SUB R-11 (borde de ciudad de Las Piedras – La Paz) definido por artículo 20.1.11 del Decreto N°97/15 de fecha 19 de diciembre de 2015, a los padrones 11442, 11443, 11444, 11445, 11449 y 11450.

**Artículo 3º.** Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9):MIGUEL SANGUINETTI(Presidente),HUGO ACOSTA(Vicepresidente),

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**29) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/01468 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR LA REVISIÓN PARCIAL Y NO SUSTANCIAL DEL PLAN TERRITORIAL DE LA MICRORREGIÓN 7, LA QUE CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA - SUBURBANA RESIDENCIAL DE HABITACIÓN PERMANENTE- DE LOS SIGUIENTES PADRONES CON NUMERACIÓN SUBURBANA: 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4790, 4796, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 5962, 6092, 6093, 6142, 6143, 6144, DE LA CIUDAD DE PROGRESO.**

Canelones, 5 de junio de 2019

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-00425 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando aprobar proyecto de decreto con modificaciones propuestas al Decreto N°7/16 de fecha 8 de junio de 2016 referente al Plan Territorial de la Microrregión 7.

**RESULTANDO: I)** que las mismas fueron aprobadas por esta Junta Departamental mediante Resolución N°0163/019 de fecha 9 de abril de 2019.

**II)** que corresponde se proceda a la revisión parcial y no sustancial del Plan Territorial de la Microrregión 7, emitiendo proyecto de decreto donde se especifique categoría suburbana para los padrones numeración suburbana 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4790, 4796, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 5962, 6092, 6093, 6142, 6143, 6144 de la localidad de Progreso.

**CONSIDERANDO: I)** que esta asesora entiende pertinente aprobar el presente proyecto de decreto con la siguiente modificación;

**II)** que el artículo 1° pasa a ser artículo 2° y el artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera: "Eliminar del Suelo categoría Rural Productivo con Atributo Potencialmente Transformable, a suelo categoría urbana APT6 definido por artículo 18.1.1.5 del Decreto N°7/16 de fecha 8/6/16 los padrones 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4790, 4796, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 5962, 6142, 6143, 6144".

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO:**

**Artículo 1°.** Eliminar del Suelo categoría Rural Productivo con Atributo Potencialmente Transformable, a suelo categoría urbana APT6 definido por artículo 18.1.1.5 del Decreto 7/16 de fecha 8/6/16 los padrones 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4790, 4796, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 5962, 6142, 6143, 6144.

**Artículo 2°.** Incorporar al Suburbano Residencial Habitación Permanente de la localidad de Progreso definido por artículo 16.1.1 del Decreto N°7/16 de fecha 8 de junio de 2016, a los padrones numeración



suburbana 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4790, 4796, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 5962, 6092, 6093, 6142, 6143, 6144 de la localidad de Progreso.

**Artículo 3º.** Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9):MIGUEL SANGUINETTI(Presidente), HUGO ACOSTA(Vicepresidente),

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**30) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/03661 CEDIENDO EN COMODATO A LA COMISIÓN DE VECINOS DE LA CALLE TACUAREMBÓ (COVECTA), PARTE DEL INMUEBLE PADRÓN 322 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA FINES SOCIALES Y RECREATIVOS DE LA PROPIA COMISIÓN Y DEBIENDO CUMPLIR LAS CONTRAPRESTACIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE, ASIMISMO SOLICITA ANUENCIA PARA EXTENDER A 10 AÑOS EL PLAZO DE LA CESIÓN EN COMODATO**

Canelones, 12 de junio de 2019

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1370-00122 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender a 10 años el plazo del comodato a la Comisión de Vecinos de la calle Tacuarembó (COVECTA), parte del padrón 322 de la localidad catastral Barros Blancos, con una superficie estimada de 5000 metros según se describe en croquis anexo a la actuación 24 del citado expediente, para fines sociales y recreativos de la mencionada comisión y debiendo cumplir las contraprestaciones que surgen del expediente.

**RESULTANDO: I)** que la referida comisión de vecinos presenta solicitud y proyecto para construcción de salón;

**II)** que se expidieron al respecto Dirección Notarial, Cartera de Tierras y Secretaría de Planificación;

**III)** que Área Fraccionamiento en actuación 24 anexa croquis de división para comodato referente a fracción que es parte del padrón 322 de la localidad Barros Blancos;

**IV)** que el Municipio de Barros Blancos se expidió por Resolución N°120/2019 estableciendo las contrapartidas a ser solicitadas a la comisión.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 10 años el plazo del comodato a la Comisión de Vecinos de la calle Tacuarembó (COVECTA), de parte del padrón 322 de la localidad catastral Barros Blancos, con una superficie estimada de 5000 metros según se describe en croquis anexo a la actuación 24 del expediente 2017-81-1370-00122, para fines sociales y recreativos de la mencionada comisión y debiendo cumplir las contraprestaciones que surgen del citado expediente.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9):MIGUEL SANGUINETTI(Presidente), ROSARIO LARREA,

PEDRO ALMENÁREZ, EDUARDO MOLINARI, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO

JOSÉ FONTANGORDO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

**31) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/03708 SOLICITANDO ANUENCIA PARA LA FIRMA DEL COMODATO CON LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE HANDBALL POR UN PLAZO DE TREINTA (30) AÑOS Y MODIFICAR LOS PARÁMETROS NORMATIVOS DEL SECTOR 2.02 DEL PARQUE ROOSEVELT EN LO QUE SE REFIERE A FOS, FOT, FOSV Y ALTURA MÁXIMA .**

Canelones, 5 de junio de 2019

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1010-03402 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para: a) la firma de un comodato con la Federación Uruguaya de Handball del Sector 2.02 del Parque Roosevelt por un plazo de treinta (30) años y b) modificar los parámetros normativos del Sector 2.02 del Parque Roosevelt en lo que refiere a FOS, FOT, FOSV, altura máxima, según proyecto.

**RESULTANDO: I)** que el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Handball (FUH) anexado en actuación 1 del citado expediente, cuyo objetivo es la construcción de un Complejo Deportivo en el Sector 2.02 del Parque Roosevelt, para las prácticas de las selecciones nacionales de Handball Sala, Adaptado y Beach Handball, que brindará servicios a la población de una gran zona del departamento de Canelones y a las instituciones públicas y privadas;

**II)** que la Dirección del Parque Roosevelt en actuación 4 del referido expediente considera relevante la instalación de dicho complejo en el parque por los fundamentos allí expuestos;

**III)** que la Dirección de Deportes en actuación 6 del mencionado expediente comparte lo informado precedentemente y teniendo en cuenta la cantidad de practicantes de dicho deporte que tiene el país, es totalmente deseable y necesario que la federación cuente con un espacio propio para su desarrollo, entendiéndose conveniente poder albergar un espacio de estas características con el impulso a la actividad deportiva que generará en su entorno y en nuestro departamento;

**IV)** que la Dirección de Acondicionamiento Urbano en actuación 8 del citado expediente comparte el aporte que significaría para el Parque Roosevelt la concreción de la presente propuesta de carácter deportivo recreativo, sugiriendo el ajuste de la misma en relación a proyectos

previstos en el parque;

**V)** que Secretaría de Planificación en actuación 10 del expediente precitado entiende que en términos generales la propuesta se encuadra en las previsiones de uso del Plan Maestro Parque Roosevelt, no ajustándose a la normativa específica del Sector 2.02 en lo que refiere a FOS y FOT, por lo que deberá ser aprobado por este legislativo;

**VI)** que en función de lo actuado, la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 11 y 13, informa que corresponde solicitar anuencia para:

1) la firma de comodato con la Federación Uruguaya de Handball por un plazo de treinta (30) años;

2) modificar los parámetros normativos del Sector 2.02 del Parque Roosevelt en lo que refiere a FOS, FOT, FOSV, altura máxima, según proyecto.

En etapa de ajuste del proyecto, corresponderá a su vez solicitar y coordinar proyectos específicos:

- impacto de tránsito con la Dirección General de Tránsito y Transporte;
- estudios hidráulicos con la Dirección General de Obras;
- estudio paisajístico, relevamiento de especies a talar y reforestación con la Dirección General de Gestión Ambiental;
- análisis de la volumetría planteada en relación con la fracción 2.02 en coordinación con proyectos aprobados o ejecutados en su entorno en coordinación con la Dirección de Acondicionamiento Urbano.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para:**

a) la firma de un comodato con la Federación Uruguaya de Handball del bien descrito en el proemio de la presente por un plazo de treinta (30) años estableciendo las contraprestaciones que se acordarán entre la Intendencia de Canelones y la institución gestionante;

b) modificar los parámetros normativos del Sector 2.02 del Parque Roosevelt en lo que refiere a FOS, FOT, FOSV, altura máxima, según proyecto.

En etapa de ajuste del proyecto, corresponderá a su vez solicitar y coordinar proyectos específicos:

- impacto de tránsito con la Dirección General de Tránsito y Transporte;
- estudios hidráulicos con la Dirección General de Obras;
- estudio paisajístico, relevamiento de especies a talar y reforestación con la Dirección General de Gestión Ambiental;
- análisis de la volumetría planteada en relación con la fracción 2.02 en coordinación con proyectos aprobados o ejecutados en su entorno en coordinación con la Dirección de Acondicionamiento Urbano.

**2. Registrar.**

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9):MIGUEL SANGUINETTI(Presidente),HUGO ACOSTA(Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ,HÉCTOR FIGUEROA, NOEMÍ REYMUNDO, CECILIA MARTÍNEZ, SILVIA DE BORBA

HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Andrea Rodríguez(Jefe de segmento)

**32) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/04204 APROBANDO EL PROYECTO CONVENIO SUSCRITO CON EL MVOTMA PARA EL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS ASENTADAS AL MARGEN DEL ARROYO CARRASCO Y SOLICITA ANUENCIA PARA EXTENDER EL PLAZO A 3 AÑOS A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN, RENOVABLE POR EL MISMO PLAZO EN FORMA AUTOMÁTICA Y/O HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PREVISTAS.**

Canelones, 3 de julio de 2019

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-01582 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo a 3 años a contar de su suscripción de proyecto de convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Intendencia de Canelones adjunto en actuación 1 del citado expediente, renovable por igual plazo en forma automática, y/o hasta la culminación de las intervenciones previstas.

**RESULTANDO: I)** que se han llevado a cabo coordinaciones a los efectos del Proceso de Relocalización de las familias asentadas en el margen del arroyo Carrasco mediante convenio suscrito entre el MVOTMA y la Intendencia de Canelones el 30 de diciembre de 2011 según expediente 2014-81-1090-00544;

**II)** que la firma del referido convenio cuyo cometido era la relocalización de hasta 220 familias asentadas en la cuenca del arroyo Carrasco las cuales forman parte de la intervención definida de común acuerdo entre ambos organismos;

**III)** que se acordó entre ambos organismos la firma de un nuevo convenio que se adjunta en actuación 1 del citado expediente, en el cual se establece un plazo de 3 años a contar de su suscripción, renovable por igual plazo en forma automática;

**IV)** que el objeto del convenio a suscribir es continuar la relocalización prevista en el Reglamento Operativo del Plan Nacional de Relocalizaciones (Resolución Ministerial N°32/2018);

**V)** que debe darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 numeral 10 de la Ley N°9515, en la redacción dada por el artículo 776 de la Ley N°18719 del 27 de diciembre de 2010.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo a 3 años a contar de su suscripción de proyecto de convenio entre el MVOTMA y la Intendencia de Canelones adjunto en actuación 1 del expediente 2019-81-1010-01582, renovable por igual plazo en forma automática, y/o hasta la culminación de las intervenciones previstas.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (presidente), HUGO ACOSTA (vicepresidente), PEDRO ALMENÁREZ, NOEMÍ REYMUNDO,

RICHARD LONGO, ZULYANA GONZALEZ, HENRY SUGO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**33) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N°19/04136 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APROBAR LA VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA EL LOCAL DESTINADO A SALÓN DE REUNIONES Y OFICINAS EN EL PADRÓN N°15560 CON FRENTE A LA CALLE ELÍAS REGULES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS.**

Canelones, 3 de julio de 2019

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1420-00211 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar la viabilidad de emplazamiento y uso para el local destinado a salón de reuniones y oficinas en el padrón 15560, con frente a la calle Elías Regules de la localidad catastral Las Piedras.

**RESULTANDO: I)** que el Departamento Técnico Permisos en actuación 2 del citado expediente informa que para la actividad propuesta no existirían objeciones para su implantación, no obstante la propuesta de ampliación planteada no es viable dado que se superan parámetros de

FOS y FOSV, no resultando de aprobación directa del ejecutivo departamental;

**II)** que en actuación 7 del mencionado expediente se anexan formulario de solicitud de tolerancia con asunción de responsabilidades por parte del titular y técnico actuante por aspectos no reglamentarios referentes a afectaciones urbanísticas, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de la Edificación y nota solicitando se remitan las presentes actuaciones a consideración de esta Junta Departamental por las infracciones allí detalladas;

**III)** que en función de lo actuado y considerando que dicha propuesta fue evaluada por la Dirección General de Gestión Territorial en expediente 2018-81-1090-00196, donde surge que las tolerancias solicitadas no afectan al entorno desde el punto de vista urbanístico y permitirían autorizar una propuesta de gran interés desde el punto de vista cultural y que generaría una centralidad compatible con el lugar donde se inserta, la respectiva dirección en actuación 9 informa que corresponde solicitar anuencia para aprobar la viabilidad solicitada con las siguientes tolerancias:

- FOS proyectado 84%, FOS normativo 70%
- FOSV proyectado 16%, FOSV normativo 20%. Se deberán establecer mecanismos de amortiguación dentro del predio a efectos de mitigar el impacto;
- invasión de retiro posterior.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar la viabilidad de emplazamiento y uso para el local destinado a salón de



reuniones y oficinas en el padrón 15560, con frente a la calle Elías Regules de la localidad catastral Las Piedras con las siguientes tolerancias:

- FOS proyectado 84%, FOS normativo 70%
- FOSV proyectado 16%, FOSV normativo 20%. Se deberán establecer mecanismos de amortiguación dentro del predio a efectos de mitigar el impacto;
- invasión de retiro posterior.

**2.** Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (presidente), HUGO ACOSTA (vicepresidente), PEDRO ALMENÁREZ, NOEMÍ REYMUNDO,

RICHARD LONGO, ZULYANA GONZALEZ, HENRY SUGO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**34) REGLAMENTACIÓN DE LA PRIMA POR HOGAR CONSTITUÍDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.**

Canelones, 2 de julio de 2019

**VISTO:** el proyecto de decreto remitido por la Mesa del Cuerpo para reglamentar la Prima por Hogar Constituido, instituida en el artículo 10º del Decreto N°571 de fecha 17 de setiembre de 1985, para los funcionarios del organismo.

**RESULTANDO: I)** que por el artículo 5º del Decreto N°2149 de fecha 27 de noviembre de 1987, se procedió a definir el proceso de cálculo para dicho beneficio, similar al que percibían los funcionarios de la Intendencia de Canelones;

**II)** que por Ley N°17856 de fecha 20 de diciembre de 2004, se sustituyó el salario mínimo nacional por la Base de Prestaciones y Contribuciones, como factor de indexación para todas las referencias de cálculo incluida la

de estudio.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende necesario reglamentar aspectos fundamentales de aplicación para dicho beneficio.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO:**

**Artículo 1.** Se regula en los siguientes aspectos la Prima por Hogar Constituido para los funcionarios de la Junta Departamental de Canelones.

**Artículo 2.** Podrán acceder a la partida los funcionarios casados, en unión libre reconocida judicialmente con familia a su cargo hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive (padre, madre, abuelos, hijos, nietos y hermanos), pertenecientes a los distintos escalafones vigentes en el organismo; a excepción de quienes revisten la calidad de becarios.

**Artículo 3.** El hogar constituido a que se refiere este decreto así como el domicilio real de los familiares a cargo del funcionario deben corresponder a la residencia habitual de éste, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y no percibir ingresos (sueldos, pensiones, jubilaciones, salarios, etc.) que exceda una BPC.

**Artículo 4.** El funcionario que tuviese derecho a solicitar el pago del beneficio, deberá presentar su solicitud dentro de los sesenta días de la fecha del hecho que genere el derecho a su percepción. Pasado dicho plazo, el beneficio se liquidará desde la fecha de la presentación de la solicitud.

**Artículo 5.** Si en el mismo núcleo familiar hubiera más de un trabajador con derecho al beneficio de compensación por hogar constituido, establecido por esta norma u otras modificativas o concordantes, se pagará únicamente al que le corresponda la partida de mayor monto sobre la base de declaración jurada del interesado, considerándose falta grave, que puede dar motivo a destitución, la falsedad de la misma.

A igualdad de beneficios lo percibirá el trabajador que reciba menor remuneración salarial mensual, si le correspondiere.

**Artículo 6.** La solicitud mencionada en el artículo 4, deberá ser acompañada de la siguiente documentación según el caso:

Con menores a cargo: partida de nacimiento actualizada del menor. En caso de ser divorciados presentar tenencia del juzgado letrado. Cumplida la mayoría de edad el beneficio se dará de baja automáticamente.

Con hijos mayores de edad: partida de nacimiento actualizada y constancia de ingresos del mismo (recibo de sueldo o constancia de actividad laboral emitida por BPS).

Con padre o madre a cargo: partida de nacimiento actualizada del funcionario y constancia de ingresos del familiar a cargo.

Con hermanos a cargo: partidas de nacimiento actualizadas del funcionario y del hermano y constancia de ingresos del mismo si fuese mayor de edad.

Casados: partida de matrimonio actualizada.

En unión libre: sentencia recaída en el proceso establecido en el artículo 6º de la Ley Nº18.246 (Ley de Unión Concubinaría).

Para todos los casos se deberá de presentar formulario de declaración jurada, con timbre profesional, firma del funcionario.

**Artículo 7.** Este beneficio será inembargable y no sufrirá descuento alguno de los establecidos por las leyes jubilatorias y presupuestales, no podrá ser afectado en garantía de créditos, alquileres o deudas de cualquier naturaleza y será abonado a los funcionarios conjuntamente con sus retribuciones mensuales.

**Artículo 8.** Registrar y comunicar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARCELO AYALA (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, ALEJANDRO REPETTO, RICARDO GARCÍA, FERNANDO MELGAR

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

**35) INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 19/04205 SOLICITANDO ANUENCIA PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL INMUEBLE PADRÓN N°4022 DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO, ASÍ COMO PARTE DE LA CALLE C QUE SE AFECTÓ A LOS SOLARES NROS. 1, 11 Y 12 .**

Canelones, 3 de julio de 2019

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1390-00035 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público el padrón 4022 de la localidad catastral Toledo, así como parte de la calle C que se afectó a los solares señalados con los números 1, 11 y 12 en el plano proyecto de fraccionamiento confeccionado por el ingeniero Enrique Infanzozzi anexo en actuación 4 del citado expediente, con el fin de regularizar asentamiento irregular en la mencionada localidad.

**RESULTANDO: I)** que se llevó a cabo un relevamiento topográfico y un relevamiento socio-económico-habitacional en la localidad de Toledo barrio Pueblo Nuevo con el objetivo de realojar a partes de las familias que se encuentran ocupando terrenos y regularizar asentamientos consolidados en terrenos municipales;

**II)** que surge un asentamiento consolidado llamado Pueblo Nuevo ubicado en un predio propiedad de la intendencia, padrón 4022 de la localidad catastral Toledo según plano de mensura y fraccionamiento confeccionado por los agrimensores F. Lanfranconi y C. Hughes de febrero de 1948, registrado en la Dirección de Catastro con el número 4451 el 17 de mayo de 1948, en el cual figura un espacio libre de 140m de largo por 60m de ancho y una superficie de 8400 m<sup>2</sup>;

**III)** que en la actualidad se encuentran en el mismo 18 familias que han construido sus casas, por lo que se agrega en el presente plano proyecto de fraccionamiento con 18 solares;

**IV)** que por Resolución N°58/2018 de fecha 30 de julio de 2018 el Gobierno Municipal de Toledo aprueba lo antes mencionado.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el padrón 4022 de la localidad catastral Toledo, así como parte de la calle C que se afectó a los solares señalados con los números 1, 11 y 12 en el plano proyecto de fraccionamiento confeccionado por el ingeniero Enrique Infanzozzi anexo en actuación 4 del expediente 2018-81-1390-00035, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución y lo que surge del respectivo expediente.

**2.** Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MIGUEL SANGUINETTI (presidente), HUGO ACOSTA (vicepresidente), PEDRO ALMENÁREZ, NOEMÍ REYMUNDO,

RICHARD LONGO, ZULYANA GONZALEZ, HENRY SUGO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)